



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1128/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00031261-0/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Julio Jorge Dotti, quien reviste en el cargo de Oficial en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, presentó su renuncia a partir del 11 de noviembre del corriente, en virtud de haber obtenido su beneficio jubilatorio.

Que cabe mencionar que por Resolución Presidencia N° 171/2003 fue designado interinamente en el cargo de Auxiliar en el Departamento de Infraestructura y Obras dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras. Luego, por Resolución CSEL N° 246/2006 fue promovido interinamente a la Categoría 16 en la Dirección de Infraestructura y Obras dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras.

Que por Resolución Presidencia N° 749/2007 se dispuso su incorporación a la planta permanente del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A con la Categoría 16 en la Dirección de Infraestructura y Obras dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras.

Que posteriormente, a través de la Resolución Presidencia N° 830/2012 fue promovido al cargo de Oficial en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, cargo que reviste en la actualidad.

Que, en esta oportunidad, Julio Jorge Dotti presenta su renuncia al cargo de Oficial en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, presentó su renuncia a partir del 11 de noviembre del corriente y expresa que *“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentar mi renuncia al 11 de noviembre de 2024 atento a que me otorgaron el beneficio jubilatorio”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Julio Jorge Dotti a partir del 11 de noviembre de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Julio Jorge Dotti (D.N.I. N° 12.166.554, Legajo N° 1169) al cargo de Oficial (Planta Permanente) en la Oficina de Intendencias dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 11 de noviembre de 2024.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Julio Jorge Dotti y dejar constancia en su legajo- a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1128/2024